

Quintero, **25 NOV. 2015**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 5, letra c) y Artículo 63, letra f), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Las facultades que me confiere el DFL del 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- La necesidad de regularizar la instalación del comercio ambulante en las calles de la comuna durante la época estival 2015 - 2016, y así evitar el surgimiento de actividad comercial ilícita;

DECRETO:

- 1.- **PROCEDASE** por parte de la Oficina de Patentes Comerciales la entrega de solicitudes de permisos periodo estival 2015-2016, desde el día 16 al 30 de Noviembre del presente año. Los cuales deben ser tramitados por los interesados y en cumplimiento a las normas legales vigentes.
- 2.- **PROCÉDASE** por parte de inspectores Municipales a la fiscalización y estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto. Sin perjuicio de las competencias que al respecto detenten los organismos policiales.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese, en su oportunidad.




ALICIA NIETO URREA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/ANU/LAO/MIVP/MSVP

Distribución:

1. Alcaldía
2. Administrador Municipal
3. Secretaria Municipal
4. Asesoría Jurídica
5. Dirección de Administración y Finanzas.
6. Patentes Comerciales.
7. Inspectores Municipales.

Quintero, 25 NOV. 2015

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 5, letra c) y Artículo 63, letra f), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Las facultades que me confiere el DFL del 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- La necesidad de regularizar la instalación del comercio ambulante en las calles de la comuna durante la época estival 2015 - 2016, y así evitar el surgimiento de actividad comercial ilícita;

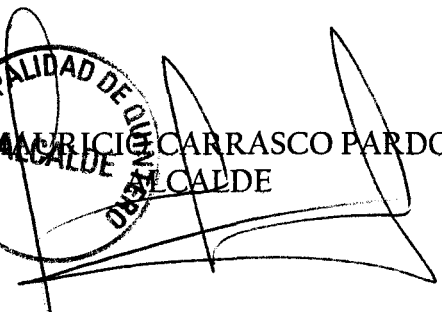
DECRETO:

- 1.- PROCEDASE por parte de la Oficina de Patentes Comerciales la entrega de solicitudes de permisos periodo estival 2015-2016, desde el día 16 al 30 de Noviembre del presente año. Los cuales deben ser tramitados por los interesados y en cumplimiento a las normas legales vigentes.
- 2.- PROCÉDASE por parte de inspectores Municipales a la fiscalización y estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto. Sin perjuicio de las competencias que al respecto detenten los organismos policiales.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese, en su oportunidad.



I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
SECRETARIO MUNICIPAL
ALICIA NIETO URREA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE
MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/ANU/LA/D/MIVP/MBVP

Distribución:

1. Alcaldía
2. Administrador Municipal
3. Secretaria Municipal
4. Asesoría Jurídica
5. Dirección de Administración y Finanzas.
6. Patentes Comerciales.
7. Inspectores Municipales.

Quintero, **25 NOV. 2015**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 5, letra c) y Artículo 63, letra f), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Las facultades que me confiere el DFL del 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- La necesidad de regularizar la instalación del comercio ambulante en las calles de la comuna durante la época estival 2015 - 2016, y así evitar el surgimiento de actividad comercial ilícita;


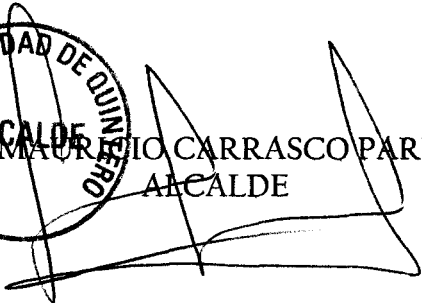
DECRETO:

- 1.- **PROCEDASE** por parte de la Oficina de Patentes Comerciales la entrega de solicitudes de permisos periodo estival 2015-2016, desde el día 16 al 30 de Noviembre del presente año. Los cuales deben ser tramitados por los interesados y en cumplimiento a las normas legales vigentes.
- 2.- **PROCÉDASE** por parte de inspectores Municipales a la fiscalización y estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto. Sin perjuicio de las competencias que al respecto detenten los organismos policiales.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese, en su oportunidad.



ALICIA NIETO URREA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/ANU/NO/MIVP/MBVP

Distribución:

1. Alcaldía
2. Administrador Municipal
3. Secretaria Municipal
4. Asesoría Jurídica
5. Dirección de Administración y Finanzas.
6. Patentes Comerciales.
7. Inspectores Municipales.